

CONTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, con memoriales para resolver, dentro del asunto. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 15 de mayo de 2023.

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N.º:	1032
Radicado:	76001311001-2022-00308-00
Proceso:	SUCESION INTESTADA
Causante:	ELMER DOMINGUEZ CASTAÑEDA
Tema y subtemas:	AGREGA Y CORRIGE

1

Se agrega al plenario, memorial allegado por la parte actora referente a poder y certificados de tradición, dando cumplimiento a lo ordenado en auto No. 663 del 10 de abril de 2023, numeral tercero y noveno.

Por lo anterior, se reconocerá personería al Dr. SANTIAGO GRISALES ARCINIEGAS, identificado con C.C 1.113.312.756, y T.P: 347858 del C.S.J., para que actúe en representación de la señora YULI ANDREA VALLEJO LASSO en representación de sus hijos JOSUE DOMÍNGUEZ VALLEJO y JACOBO DOMINGUEZ VALLEJO, conforme y para los fines del poder conferido, a quien se le REMITIRÁ el link del expediente digital para su consulta.

Ahora, de la revisión de los certificados de tradición actualizados allegados, referente a las matrículas inmobiliarias Nos. 370-543457, 370-832690, 370-832689, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, se constata que no se ha acatado la medida de embargo de los bienes referidos por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, ante lo cual procederá el Despacho a oficiar nuevamente a dicha entidad, para que de manera INMEDIATA proceda a acatar la medida de embargo y secuestro, ordenada en auto No. 1.868 del 5 de agosto de 2022, del cual se expidió Oficio No. JPFSC-46, del 1 de septiembre de 2022, y le fue entregado físicamente a

la parte actora en fecha 29/09/2022, sin que se constate la constancia de recibido debidamente cotejada.

Ahora, de la revisión del secuestro y la comisión ordenada sobre el vehículo BMW 318IS de placas CI621, inscrito en la Secretaria de Tránsito de Bogotá D.C, a través de auto No. 1.868 de 05 de agosto de 2022, auto No. 1.901 de 12 de agosto de 2022, y auto No. 663 del 10 de abril de 2023, al señor Inspector de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional de Bogotá D.C, se pudo constatar que el referido vehículo, se encuentra ubicado en la Calle 19 Corregimiento San Marcos Callejón Pelongo, Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, no en la localidad de Bogotá D.C, información que fue validada telefónicamente con la señora YULI ANDREA VALLEJO LASSO, teniéndose que el Despacho procedió a comisionar en las antes referidas actuaciones al Inspector de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional de Bogotá D.C, basado en la solicitud que hizo la parte actora en fecha 08 de agosto de 2022, referente a oficiar a la Secretaria de Tránsito de Bogotá, comunicándole la medida, por lo que se oficiará a estas autoridades para que realicen la devolución de la comisión sin diligenciar.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el vehículo antes referido se encuentra ubicado en el municipio de Yumbo, Valle del Cauca, procederá a COMISIONAR a la ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, para que practique el secuestro del vehículo BMW 318IS de placas CI621, a quien se enviará despacho comisorio correspondiente con los insertos del caso, al cual se le enviará por este Despacho el Listado de Auxiliares de Justicia, a fin de que nombre secuestre, fijar honorarios provisionales, además, la de exigirle el cumplimiento de sus funciones conforme a la ley y la presentación de la respectiva póliza vigente. Adjúntese al comisorio, copia de la providencia que decretó la medida y ordenó la comisión, así como la respuesta acatando la medida de embargo con la constancia de registro del mismo.

2

Por lo anotado, EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.

RESUELVE:

PRIMERO: Se RECONOCE PERSONERIA al Dr. SANTIAGO GRISALES ARCINIEGAS, identificado con C.C 1.113.312.756, y T.P: 347858 del C.S.J., para que actúe en representación de la señora YULI ANDREA VALLEJO LASSO en representación de sus hijos JOSUE DOMÍNGUEZ VALLEJO y JACOBO DOMINGUEZ VALLEJO, conforme y para los fines del poder conferido, a quien se le REMITIRÁ el link del expediente digital para su consulta.

SEGUNDO: Se ORDENA OFICIAR NUEVAMENTE a la Oficina de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, para que de manera INMEDIATA proceda a acatar la medida de embargo y secuestro, ordenada en auto No. 1.868 del 5 de agosto de 2022, del cual se expidió Oficio No. JPFSC-46, del 1 de septiembre de 2022, de las matrículas inmobiliarias Nos. 370-543457, 370-832690, 370-832689, y allegue la correspondiente respuesta de acatamiento de la medida referida.

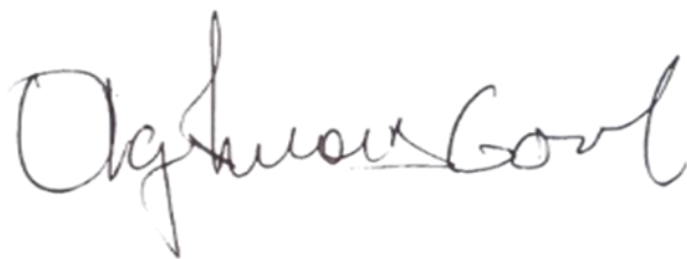
TERCERO: Se ORDENA OFICIAR AL Inspector de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional de Bogotá D.C, para que realicen la devolución de la comisión sin diligenciar.

CUARTO: SE COMISIONA a la ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, a fin de que practique el secuestro del vehículo BMW 318IS de placas CI621, quien tendrá la facultad de ordenar la retención del vehículo a través de las autoridades competentes, y se enviará despacho comisorio correspondiente con los insertos del caso, al cual se le enviará por este Despacho el Listado de Auxiliares de Justicia, a fin de que nombre secuestre, fijar honorarios provisionales, además, la de exigirle el cumplimiento de sus funciones conforme a la ley y la presentación de la respectiva póliza vigente. Adjúntese al comisorio, copia de la providencia que decretó la medida.

NOTIFÍQUESE,

3

La Juez,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA

ESTADO No. 081
EN LA FECHA 17 DE MAYO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO
LAS 8:00 A.M.
La secretaria,



LIDA STELLA SALCEDO TASCON

(apl)